

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

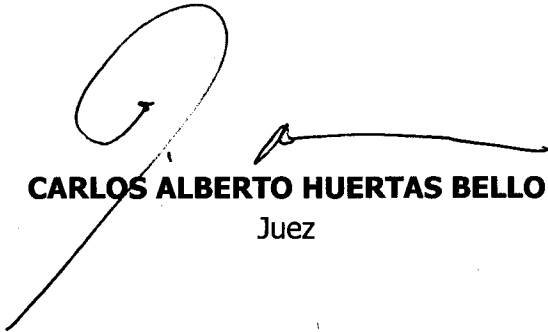
Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2018 00189 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA BENILDA MOSQUERA PEÑALOZA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 24 de octubre de 2019 (folios 10 a 15 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho en audiencia del 5 de junio de 2019 (folios 171 a 173 y cd folio 197) que negó las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por Secretaría procédase al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



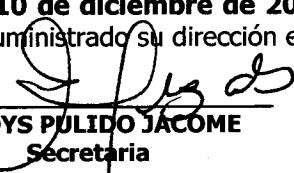
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 54 del 10 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.



GLADYS PULIDO JÁCOME
Secretaria